



00252

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00242/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **EFE COCNSTRUCCIONES** de Carlos Fierro, quien es representada en este acto por el Ing. Carlos Alberto FIERRO, D.N.I. N° 10.926.949, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Suipacha N° 2175 –Piso 1- Dpto 1, ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTOSDE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD II" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00131/2022.-----

**SEGUNDO:** La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01790528-2 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

**TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:-----

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

**CUARTO:** La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**", **SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

**QUINTO:** El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$138.788.224)**.-----

**SEXTO:** El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

**SÉPTIMO:** Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

**OCTAVO:** Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos seis millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos once con veinte centavos.(\$ 6.939.411,<sup>20</sup>), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 841.092 extendida por



1 00252

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Fianzas y crédito Compañía de Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) N° 841.091, extendida por Fianza y crédito Compañía de Seguros S.A., por la suma de pesos veinte millones ochocientos dieciocho mil doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$20.818.233,60).


**NOVENO:** El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero en Construcciones Héctor Alcides DE PAULA, DNI N° 11.950.674, quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-0258-0

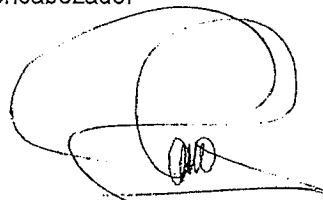
**DÉCIMO:** LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

**UNDÉCIMO:** El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01790528-2 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.

  
**CFE**  
CONSTRUCCIONES  
Carlos Alberto Fierro  
Ingeniero en Construcciones



Ing. Silvana Guadalupe Serra  
Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica

pla   
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00252

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2022.

OPERA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD						
PLANILLA DE COTIZACIÓN						
CANTIDAD Y PRESUPUESTO						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTOS		
				UNIC. CARGO	PRECIO	Porcentaje
1	Aserrado, rotura y remocion de pavimentos (incluye asfalto, adoquines y hormigon)	m2	7000.00	\$ 3,180.89	\$ 22,266,230.00	16.04%
2	Ejecucion de su base - Arena - Cemento. Incluye saneamiento	m2	7000.00	\$ 3,934.50	\$ 27,541,500.00	19.84%
3	Ejecucion sub base RDC 200 Kg	m2	7000.00	\$ 5,223.38	\$ 36,563,660.00	26.34%
4	Ejecucion de hormigon de 15 cm de espesor	m2	7000.00	\$ 7,192.87	\$ 50,350,090.00	36.28%
5	Rotura y reconstruccion de cordones de HºAº rectos y curvos	ml	400.00	\$ 5,166.86	\$ 2,066,744.00	1.49%
					\$ 137,788,224.00	100.00%